

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.715/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Adriana SURA;

QUE mediante la misma solicita licencia por maternidad, a partir del 30 de Marzo de 2009;

QUE a tal efecto adjunta certificado extendido por el Dr. Andrés CORIGLIANO;

QUE a Fs. 04 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora de Economía y Finanzas a/c de la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. III - Licencias Especiales Artículo 10 - Inc. g) Maternidad;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la agente Adriana SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), en el cargo planta permanente Cat. 5 (CCT) que posee en el Area: Sistema de Biblioteca Sector: Atención al Público, a partir del 30 de Marzo de 2009 y por el término de NOVENTA (90) días.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...26 MAR 2009.



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG